



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia no obran más pruebas por practicar. Sírvase proveer.

JORGE MARÍN
JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00001-00 (Fiscalía Rad. 2018-00230 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	FERNANDO ENRIQUE SEVERINI POLO y otros
Decisión	Auto cierra periodo probatorio
Fecha	09/Septiembre/ 2020

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y en vista que no existen más pruebas por practicar, se declara cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría líbrese los oficios. Igualmente, y revisando el expediente se denota que el Dr. CARLOS JOSE APONTE MORON, apoderado del señor FERNANDO SEVERINI POLO, no ha dado respuesta la oficio 351 del 28 de febrero de 2020, por lo que este despacho lo requiere para que de manera inmediata dé respuesta al reseñado oficio. Por secretaría librar las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Javier Quiñones Gaona
JOWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ



Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b179957a7f37c43cda358e5a51ca5c4676f54290f611e6d26052030105e4a
49

Documento generado en 24/09/2020 03:58:16 p.m.